



ACUERDO NUMERO 029

(22 SET 1998)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE PREVENCION,
INVESTIGACION Y ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA
FAMILIAR.**

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por los Decretos 1398 de 1.990, Decreto 94 de 1.992, Decreto 2011 de 1.976, Decreto 81 de 1.987, Decreto 77 de 1.987, en la Ley 82 de 1.993, Ley 120 de 1.982, Ley 12 de 1.986, Ley 294 de 1.996, Ley 360 de 1.997, en la Resolución 7020 de 1.992 del Minsalud y Resolución 13437 de 1.991, además de los Códigos Civil, Penal y del Menor y los Ars.11, 12, 13, 15, 17, 22, 42, 43, 44, 46, 53 y 67 y demás normas concordantes de la Constitución Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Creación

Créase la Red de Prevención, Investigación y atención integral para la convivencia familiar, en el Municipio de Sabaneta Antioquia como Programa Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: Objeto:

La Red de Prevención, Investigación y atención integral para la convivencia familiar tiene como objetivos:

- Presentar Proyectos en torno a la optimización de la Red y de la Prevención en violencia Intrafamiliar.
- Comprometer al Estado y Entes Territoriales en la formación de políticas y planes de desarrollo social dirigidos a la Prevención y Atención de la violencia Intrafamiliar.
- Capacitar a la comunidad Sabaneteña en el flujograma de atención de la violencia interinstitucional.

MUNICIPIO DE SABANETA - CONCEJO MUNICIPAL

- Promover y fortalecer valores como: La honestidad, el respeto, el compromiso, el sentido ético y la solución pacífica de conflictos con el fin de propiciar el desarrollo integral de la población y elevar su calidad de vida.
- Brindar un servicio oportuno, ágil, eficaz y eficiente a las personas que demanden atención por violencia intrafamiliar.
- Realizar investigaciones para detectar causas y factores de riesgo de la violencia intrafamiliar en el Municipio de Sabaneta.

ARTICULO TERCERO: De su Conformación:

La Red de Prevención, Investigación y atención integral para la convivencia familiar del Municipio de Sabaneta, estará conformada por los siguientes Estamentos e Instituciones:

- El Alcalde o su Delegado quien presidirá la Red.
- El Secretario de Gobierno o su Delegado.
- Un Representante de la Fiscalía Local.
- Un Representante de los Juzgados Promiscuos Municipales.
- Un representante de I.C.B.F. que por jurisdicción corresponda.
- El Personero Municipal
- El Gerente de la E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz o su Delegado.
- El Secretario de Salud o su Delegado.
- La Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario o su Delegado.
- El Secretario de Educación o su Delegado.
- Un Representante de la Iglesia.
- Comisario de Familia
- Un Delegado de la Asocomunal

ARTICULO CUARTO: De sus Comités:

La Red estará conformada por los siguientes Comités:

1. Comité Coordinador.
2. Comité de Investigación.
3. Comité de Proyectos.
4. Comité de promoción y prevención.



PARAGRAFO: Los comités tendrán grupos de apoyo representados por Instituciones Públicas, Privadas y O.N.G.S del Municipio de Sabaneta.

ARTICULO QUINTO: De sus Responsables:

La Red de Prevención, Investigación y atención integral para la convivencia familiar que se crea en el artículo 1º. será adscrita a la Secretaría de Gobierno quien velará por el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO SEXTO: De su Funcionamiento:

La Red de Prevención, Investigación y atención integral para la convivencia familiar del Municipio de Sabaneta, se regirá por los Estatutos Internos del mismo.

ARTICULO SEPTIMO: Apropriaciones Presupuestales:

Facúltese al Alcalde Municipal para que del presupuesto Municipal efectúe las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

Dado en Sabaneta a los Ocho (8) días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Ocho (1.998).

JOSE FERNANDO FLOREZ ALVAREZ
Presidente

ORLANDO VELEZ MEJIA
Vicepresidente 1o.

OCTAVIO GIRALDO LOPEZ
Vicepresidente 2o.

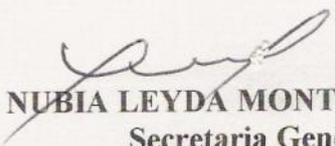
NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaría General

MUNICIPIO DE SABANETA - CONCEJO MUNICIPAL

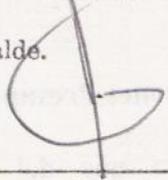
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SABANETA
(ANT)

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIÓ DOS DEBATES EN DIAS
DISTINTOS, SIENDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.


NUBIA LEYDA MONTOYA MESA
Secretaria General

Recibido hoy 16 de Sept de 19 98,
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, 22 de Sept de 19 98
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

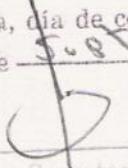
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde,

El Secretario,

CONFIRMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.
Sabaneta, 22 de Sept de 19 98


Secretario